



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO, PARA GENERAR CONDICIONES HABILITANTES EN EL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR PARA LA CREACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y CRECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS, RIQUEZA Y AUMENTOS EN LA PRODUCTIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”.

**ACUERDO No. 007 DE 2021
(26 DE MAYO DE 2021)**

El Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley 1617 de 2013

ACUERDA

ARTÍCULO 1: OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas del Distrito Especial, industrial, portuario, Biodiverso y Eco Turístico de Buenaventura.

ARTICULO 2°. DEFINICIONES. Emprendimiento: es aquel que tiene por objeto la generación de valor social; donde intervienen personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro, beneficiando a comunidades y/o poblaciones principalmente en condición de vulnerabilidad, satisfacción sus necesidades de bienes y servicios e involucrándolas en los procesos de creación de valor agregado económico y/o social. Valor social: comprendido como un valor agregado a la sociedad en su conjunto y entorno; producto de una actividad encaminada a resolver necesidades generales, a través de nuevos modos de relación colectiva involucrando a la comunidad beneficiada.

ARTICULO 3°. LINEAMIENTOS. Los lineamientos rectores de la adopción de la estrategia de la política pública Distrital de emprendimiento serán: 1) Identificar a los actores involucrados en emprendimiento. 2) Generar programas con sectores y actores



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO, PARA GENERAR CONDICIONES HABILITANTES EN EL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR PARA LA CREACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y CRECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS, RIQUEZA Y AUMENTOS EN LA PRODUCTIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”.

desde el nivel nacional, regional y local para incentivar el emprendimiento. 3) Articular el emprendimiento con el ecosistema de emprendimiento en el Distrito. 4) Promover mecanismos de financiación y sostenibilidad para el desarrollo del emprendimiento. 5) Promover mecanismos de divulgación de emprendimiento. 6). Promover el emprendimiento con un enfoque para el desarrollo desde lo local o regional, impulsando la economía propia de los territorios. 7). Fortalecer la cultura emprendimiento en el Distrito

ARTICULO 4°. GESTION. Con el fin de promover el emprendimiento en el Distrito Especial de Buenaventura, el Alcalde Distrital deberá gestionar, a través de las distintas entidades estatales del orden nacional, departamental y distrital, el desarrollo de programas para identificar, formar, acompañar e incentivar el emprendimiento en el territorio, teniendo en cuenta la oferta pública y privada existente.

Parágrafo 1. Autorícese al Alcalde Distrital de Buenaventura para presupuestar y destinar anualmente, los recursos necesarios para el desarrollo de esta gestión. Con este fin podrá incluirlos en sus Planes de Desarrollo o en otros instrumentos de planeación.

Parágrafo 2. Las entidades referidas en el presente artículo podrán desarrollar estos programas con las instituciones educativas a nivel superior, entidades sin ánimo de lucro dedicado al emprendimiento, nacional y de reconocida idoneidad.

ARTICULO 5° ACTIVIDADES DE PROMOCION. Con el fin de promover la cultura del emprendimiento y las nuevas iniciativas de negocios, el Gobierno Distrital de Buenaventura, darán prioridad a las siguientes actividades:

- a) Feria de trabajo juvenil: Componente comercial y académico.
- b) Macro rueda de negocios para nuevos empresarios: Contactos entre oferentes y demandantes.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO, PARA GENERAR CONDICIONES HABILITANTES EN EL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR PARA LA CREACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y CRECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS, RIQUEZA Y AUMENTOS EN LA PRODUCTIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”.

- c) Macro ruedas de inversión para nuevos empresarios: Contactos entre proponentes e inversionistas y sistema financiero.
- d) Concursos y ferias de orden nacional, departamental, distrital de emprendimiento, dirigidos a emprendedores sociales y de negocio (Ventures).
- e) Estrategias para promover la financiación de emprendimientos sociales por parte de inversión privada, pública y cooperación internacional.
- f) Concursos para facilitar el acceso al crédito o a fondos de capital semilla a aquellos proyectos sobresalientes.
- g) Programas de cofinanciación para apoyo a programas de las unidades de y entidades de apoyo a la creación de empresas.
- h) Apoyo financiero para el desarrollo de programas de formación, promoción, asistencia técnica y asesoría, que ejecuten fundaciones Cámaras de comercio, Universidades, incubadoras de empresas y ONG con énfasis en emprendimiento.
- i) Foros, conversatorios, entre otros mecanismos; con el fin de promover la visibilización e intercambio de experiencias exitosas, buenas practicas así como el impacto sobre las comunidades beneficiadas por la ejecución de emprendimiento en el País, entre los actores involucrados.

Parágrafo: El gobierno Distrital generara estrategias con el Gobierno Nacional, a través de Colombia Compra Eficiente, o la entidad que haga sus veces, fomentara en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, la contratación y/o la celebración de convenios de asociación con las organizaciones sin ánimo de lucro que promuevan el emprendimiento.

ARTICULO 6°. ESTRATEGIA DE FINANCIACION: El Gobierno distrital usará las plataformas y canales existentes para que se publique y promocione los proyectos de emprendimiento social; Asimismo, esta plataforma sirva de medio para su financiamiento colaborativo por parte de personas jurídicas y naturales que deseen



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO, PARA GENERAR CONDICIONES HABILITANTES EN EL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR PARA LA CREACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y CRECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS, RIQUEZA Y AUMENTOS EN LA PRODUCTIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”.

financiar los proyectos. La financiación colaborativa se comprenderá para la aplicación de los incentivos de diversa índole para los inversionistas que contemple la normativa vigente.

ARTICULO 07°. LINEAS DE CREDITO PARA EMPRENDIMIENTO. El Gobierno Distrital de Buenaventura generará alianzas estratégicas con el sistema bancario nacional e internacional para obtener líneas de crédito especiales para financiar los emprendimientos sociales en el Distrito.

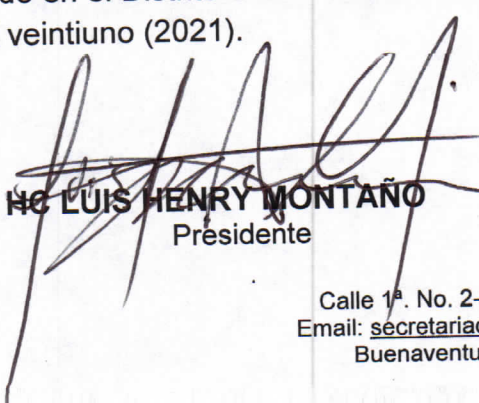
ARTICULO 08 .COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO: El Gobierno Distrital de Buenaventura en cabeza de la oficina de Cooperación internacional promoverá la recepción, focalización, administración y dinamización de recursos de cooperación internacional, para el fomento y fortalecimiento del emprendimiento, en función del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

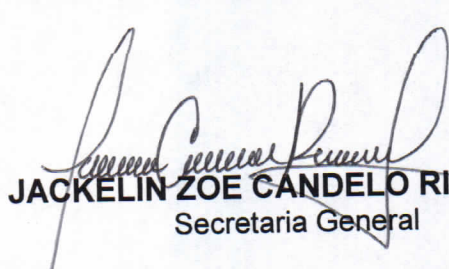
ARTICULO 9°. MARCO REGULADOR. Aplíquense las disposiciones del marco regulador general especificado en las Leyes 2069 de 2020 y 1014 de 2006.

ARTICULO 10°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones legales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Distrito de Buenaventura a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


HÉCTOR LUIS HENRY MONTAÑA
Presidente


JACKELIN ZOE CANDELO RIASCOS
Secretaria General

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO, PARA GENERAR CONDICIONES HABILITANTES EN EL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR PARA LA CREACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y CRECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE INGRESOS, RIQUEZA Y AUMENTOS EN LA PRODUCTIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”.

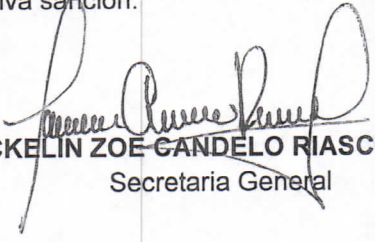
CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaría General del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión Primera de Planes y Programas el día veintidós (22) del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO DEBATE: En plenaria el día treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

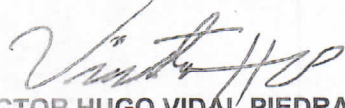
TERCER DEBATE: En plenaria para resolver las objeciones presentadas por el señor alcalde Distrital Víctor Hugo Vidal Piedrahita, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

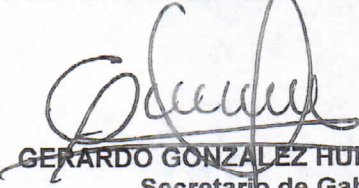
REMISIÓN: dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


JACKELIN ZOE CANDELO RIASCOS
Secretaria General

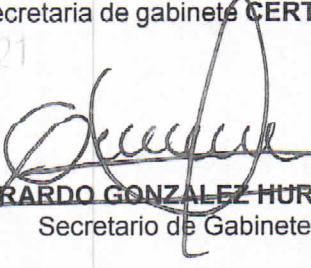
GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy:


VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA
Alcalde Distrital


GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día:


GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia